



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023-CM-MDSB-P

Simón Bolívar, 09 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 09-2023-MDSB, de fecha 08 de febrero de 2023, que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL "EDUCA 2023" de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, y;

CONSIDERANDO:

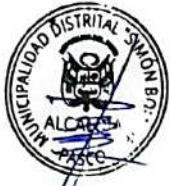
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

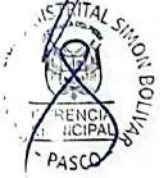
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.



Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;



Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2023-2024, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de sus programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDDUCA;)



Que, mediante el Informe de la Gerencia de Servicios Públicos sustenta la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito, el cual se encuentra reglamentado el cumplimiento obligatorio de acuerdo al Plan Nacional de Educación Ambiental para los gobiernos locales y regionales; se ha formulado el presente programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir.



Qué, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 01 de febrero de 2023, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLIVAR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital "Simón Bolívar" 2023 – 2024; el mismo que forma parte de la presente Ordenanza, y cuyo texto íntegro es publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la implementación el Programa Municipal EDUCCA Simón Bolívar, a la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Jaime W. Zelada Chamorro
Jaime W. ZELADA CHAMORRO
ALCALDE

